

**INFORME DEL REVISOR FISCAL**

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com  
**www.bakertilly.co**

I-00130-2020

Señor Liquidador de  
CAFESALUD EPS S.A. – EN LIQUIDACIÓN

**Informe de auditoría sobre los estados financieros de liquidación**

**Opinión calificada**

1. He auditado los estados financieros de liquidación de CAFESALUD EPS S.A. - EN LIQUIDACIÓN (La Entidad), que comprenden el estado de activos netos en liquidación al 31 de diciembre de 2020, y los estados de operaciones de la liquidación y de cambios en los activos netos de la liquidación por el año que termino en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En mi opinión, excepto por los efectos que puedan tener los asuntos descritos los párrafos 3 al 5, los estados financieros de liquidación que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, el estado de activos netos en liquidación de CAFESALUD EPS S.A. - EN LIQUIDACIÓN al 31 de diciembre de 2020, los resultados de operaciones de la liquidación y los cambios en los activos netos de la liquidación por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con el Decreto 2101 de 2016 anexo 5; el cual establece el marco técnico normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha.

**Bases para la opinión calificada**

3. Durante el año 2020 el Liquidador en cumplimiento de sus obligaciones de depurar, ordenar y clasificar el archivo ha adelantado labores de alistamiento de la información para determinar qué actividades debe contratar para la entrega y custodia del archivo de La Entidad. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2020 no se ha reconocido ningún pasivo por este concepto.

4. Al 31 de diciembre de 2020 La Entidad tiene registrado un pasivo denominado como acreedores varios – pasivo por depurar por valor de \$944.899 millones, correspondientes a pasivos por depurar, anticipos y avances, pasivos y actas de reorganización y acuerdo de punto, los cuales se encuentran en proceso de graduación y calificación de acreencias y análisis por parte de La Entidad, por lo que en las actuales circunstancias no es posible determinar el efecto que esta situación pueda tener sobre los estados financieros de liquidación.
5. Al 31 de diciembre de 2020 existen procesos jurídicos fallados en contra de La Entidad por valor estimado de \$5.540 Millones, sobre los cuales no se tiene registrada provisión en los estados financieros de liquidación.
6. Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia (NIAs). Cumplí con los requerimientos éticos y de independencia con respecto a La Entidad, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros de liquidación y he cumplido con las demás responsabilidades de acuerdo con estos requerimientos legales y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

#### **Párrafos de énfasis**

7. La Entidad al 31 de diciembre de 2020 presenta un total de cuatro (4) cuentas corrientes y tres (3) cuentas de ahorros por valor de \$7.450 millones las cuales actualmente se encuentran embargadas.
8. Al 31 de diciembre de 2020 se presenta un saldo en cuentas por cobrar al ADRES, ARL y Entes Territoriales, anticipos, arrendamientos, giros directos realizados a prestadores por la ADRES con saldo crédito y otros deudores por valor neto de \$617.683 millones, sobre los cuales no es posible determinar en las actuales circunstancias el valor a recuperar efectivamente en el futuro. Por lo tanto, no es posible establecer el efecto que esta situación pueda tener sobre los estados financieros de liquidación.
9. Al 31 de diciembre de 2020, La Entidad continúa con el proceso de conciliación con los distintos Entes Territoriales y Nacionales con quienes presentó obligaciones en años anteriores. Dado lo anterior, se desconocen los impactos que se podrían generar en los estados financieros de liquidación de La Entidad como resultado de la información que se obtenga a futuro.

10. Al 31 de diciembre de 2020 La Entidad ha identificado un total de 2.057 procesos en contra, de los cuales 276 calificados como probables. El riesgo de pérdida probable de dichos procesos asciende a \$35.328 millones, cifra que se encuentra totalmente provisionada en los estados financieros de liquidación al cierre del 31 de diciembre de 2020; adicionalmente, en relación con algunos de estos procesos se han decretado medidas cautelares en contra de La Entidad (*embargos*) que figuran en los estados financieros de liquidación como deudores varios - embargos judiciales por valor de \$5.327 millones. Los estados financieros de liquidación del año 2020 no incluyen ajustes que eventualmente puedan surgir como resultado del desenlace de estos procesos jurídicos.
11. Al 31 de diciembre de 2020 se presenta un saldo por cobrar producto de la venta del activo intangible y la inversión en ESIMED asciende a la suma de \$782.371 millones, el cual actualmente se encuentra en proceso jurídico en tribunal de arbitramento interpuesto por La Entidad en octubre de 2018, debido al incumplimiento en los pagos pactados en el contrato, sobre lo anterior desconocemos los efectos que puedan tener en los estados financieros de liquidación, así como la probabilidad de recuperabilidad de dichos saldos, que corresponden al 53% de los activos con los que cuenta La Entidad para el pago de sus obligaciones.
12. De acuerdo a sentencia del Consejo de Estado de la Sala de lo Contencioso y Administrativo, Sección Primera, se establece un proceso de nulidad y se reestablecen los derechos de las entidades CAFESALUD EPS S.A., CRUZ BLANCA EPS S.A. y SALUDCOOP EPS OC (actualmente en liquidación), por concepto de aplicación del 50% de glosa según Resolución No. 3797 de 2004 efectuada por parte del ADRES en años anteriores, sentencia que reconoce la devolución de recursos a cada una de las Entidades demandantes (recobros por tecnologías NO POS). Al 31 de diciembre de 2020 no se tienen los criterios ni las bases suficientes para hacer su reconocimiento en los estados financieros de liquidación, tal como lo exigen las NCIF.

#### **Otros asuntos**

13. Los estados financieros de liquidación al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 24 de marzo de 2020, exprese una opinión con salvedades sobre los mismos.

*Actualización salvedades año 2019:*

14. Al 31 de diciembre de 2019 La Entidad cuenta con un inmueble ubicado en la ciudad de Ibagué, el cual se encuentra registrado en libros por valor de \$2.089 millones, dicho inmueble no fue reconocido a su valor neto de liquidación, de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables a entidades en liquidación; adicionalmente, el bien se encuentra embargado por parte de la Contraloría General de la Republica, limitando así su propiedad. Para el año 2020, La Entidad realizó avalúo comercial al bien por valor de \$2.354 millones, registrando un mayor valor del activo por \$265 millones con cargo al patrimonio de la liquidación por el mismo valor, adicionalmente, el bien continúa embargado por parte de la Contraloría General de la Republica, limitando así su propiedad.
15. Al 31 de diciembre de 2019 se tiene registrado un saldo de \$15.948 millones correspondiente a impuestos diferidos activos, producto de las pérdidas fiscales de periodos anteriores pendientes de compensación con rentas futuras. Dicho registro no es procedente por cuanto no se espera rentas que permitan la compensación de este activo diferido. Para el año 2020, dicho registro fue eliminado de los estados financieros de liquidación.
16. Al 31 de diciembre de 2019 La Entidad tenía registrado un valor de \$3.442 millones correspondientes a impuestos, gravámenes y tasas en proceso de análisis. Al 31 de diciembre de 2020, una vez efectuados los análisis por parte de la administración de La Entidad determinaron que dicho valor corresponde a las acreencias presentadas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, con resoluciones A-003421, A-002154, A-002380 por valor reclamado de \$1.337 millones, así mismo, se procedió a dar de baja en los registros contables la diferencia no cobrada por valor de \$2.105 millones.
17. Como resultado del proceso de confirmación de diecinueve (19) abogados vinculados con La Entidad, solamente fue posible obtener respuesta de seis (6) de ellos en relación a ciertos aspectos jurídicos objeto de confirmación; de los trece (13) abogados restantes, no se obtuvo respuesta a las solicitudes remitidas como parte del proceso de auditoría del año 2019. Para el año 2020 se recibieron la totalidad de confirmaciones de los abogados.
18. La Entidad no presento durante los meses de enero a julio de 2019 y el año 2018 la información requerida por la Circular Conjunta No. 122 SNS No. 036 JCC, Circular Única 016 y Circular 007. En el año 2020, La Entidad transmitió los periodos enero a julio de 2019 y el año 2018 dejados de reportar. ACTUALIZAR LA SALVEDAD

**Responsabilidad del Liquidador y del gobierno corporativo de La Entidad en relación con los estados financieros de liquidación**

19. El Liquidador es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de liquidación, de acuerdo con el Decreto 2101 de 2016 anexo 5; el cual establece el marco técnico normativo de información financiera para entidades

que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que el Liquidador considere necesario para permitir la preparación de estados financieros de liquidación libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

La administración y el Liquidador son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de La Entidad.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de liquidación**

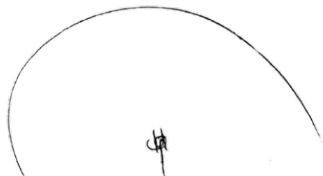
- 20.** Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros de liquidación, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las NIAs, siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios.
- 21.** Como parte del proceso de auditoría efectuado de acuerdo con las NIAs:
- Use mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.
  - Identifiqué y evalué los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros de liquidación y diseñé y realicé procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y en respuesta a los riesgos identificados obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para soportar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material relacionado con fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
  - Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
  - Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por el Liquidador.
  - Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros de liquidación, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros de liquidación presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

22. He informado a la administración y al Liquidador de La Entidad los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

23. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2020:

- a) La contabilidad de La Entidad excepto por los asuntos descritos en los párrafos 3 y 5 mencionados anteriormente, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros contables se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros de liquidación que se acompañan y el informe de rendición de cuentas preparado por el Liquidador, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y los de terceros que están en su poder.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.



HENRY EDISON CRUZ HERNANDEZ  
Revisor Fiscal de CAFESALUD EPS S.A. – EN LIQUIDACIÓN  
T.P. 123118 - T  
Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

15 de febrero de 2021